

**Autorizan a procurador iniciar acciones contra presuntos responsables de la
Municipalidad Distrital de San Martín de Porres por la comisión de delitos contra la
administración pública**

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 030-2006-EF-10

Lima, 13 de enero de 2006

Visto el Oficio Nº 1912-2005-PP-EF/16 del Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Antonio Andrés Luján Rondón interpuso queja contra la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, por no elevar el recurso de apelación formulado el 31 de mayo de 2004 contra el artículo 2 de la Resolución de Gerencia Nº 433-2004-GATR/MDSMP, que dispone continuar con la cobranza de los arbitrios municipales del año 2003;

Que, mediante Proveídos Nºs. 01545-2-2004 y 1806-2-2004, se solicitó a la Administración que informara sobre el trámite otorgado al recurso de apelación en mención;

Que, mediante Resolución del Tribunal Fiscal Nº 01200-2-2005 de 23 de febrero de 2005, se requirió a la Administración Tributaria para que proporcione la información solicitada, sobre los hechos que motivan la queja, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada dicha resolución, disponiendo la suspensión temporal del procedimiento de cobranza coactiva de la Resolución de Determinación Nº 040038169-2004/08/URC/GATR;

Que, mediante Resolución del Tribunal Fiscal Nº 02948-2-2005 de 11 de mayo de 2005, se declara sin objeto el pronunciamiento del Tribunal Fiscal sobre la queja interpuesta en el extremo referido a no elevar el recurso de apelación, se declara fundada la queja interpuesta en el extremo referido al procedimiento de cobranza coactiva seguido con Expediente Nº 040024651-2004/12/EC/GATR, debiendo dejar sin efecto el referido pronunciamiento y se declara improcedente la queja interpuesta en el extremo referido a la Hoja de Liquidación de arbitrios del año 2005;

Que, mediante Resolución del Tribunal Fiscal Nº 04478-3-2005 del 15 de julio de 2005, se solicita a la Administración que informe en el plazo de 7 días, las razones por las cuales no habría dado cumplimiento a lo ordenado por la Resolución señalada en el precedente considerando;

Que, mediante Resolución del Tribunal Fiscal Nº 05350-3-2005 del 26 de agosto de 2005, se declaró fundada la queja interpuesta dejándose sin efecto el procedimiento de cobranza coactiva seguido con Expediente Nº 040024651-2004/12/EC/GATR, disponiéndose que se oficie al Procurador Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para sus efectos, dado el reiterado incumplimiento de la Administración Tributaria a fin que proceda al ejercicio de las acciones legales pertinentes;

Que, el artículo 156 del Código Tributario dispone que las resoluciones emitidas por el Tribunal Fiscal deben ser cumplidas, bajo responsabilidad, por los funcionarios de la Administración;

Que, el incumplimiento por parte del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres a dar cumplimiento al mandato del Tribunal Fiscal, evidencia la existencia de indicios razonables de la comisión de los delitos contra la Administración Pública - Desobediencia y Resistencia a la Autoridad y Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales, previstos y penados en los artículos 368 y 377 del Código Penal aprobado por Decreto Legislativo N° 635 y normas modificatorias;

Que, además, el Tribunal Fiscal mediante Resolución N° 681-3-98 de fecha 10 de agosto de 1998, que constituye jurisprudencia de observancia obligatoria, ha dispuesto que si bien carece de competencia para aplicar sanciones a los funcionarios de la Administración Tributaria que incumplieran sus resoluciones, aquéllos incurrirán en responsabilidad penal, la que deberá hacer efectiva el Poder Judicial a través del proceso penal correspondiente, el que se inicia con la denuncia que interpone el Procurador Público del Sector, sin perjuicio de la responsabilidad civil;

Que, por lo expuesto, resulta procedente autorizar al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas para que en representación y defensa de los intereses del Estado, interponga las acciones judiciales pertinentes contra quienes resulten responsables de la comisión de estos delitos;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la Constitución Política del Perú y por el Decreto Ley N° 17537 que regula la representación y defensa del Estado en juicio y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas para que, en nombre y representación del Estado, interponga las acciones judiciales correspondientes contra los presuntos responsables de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, por la comisión de los delitos contra la Administración Pública - Desobediencia y Resistencia a la Autoridad y Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Remítase copia de la presente resolución al mencionado Procurador Público, para su cumplimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas